Sres. Lascurain, Monzon, Uriarte, Arbulu y Egaña D. Jose.

Para llevar á cumplido efecto el acuerdo sobre la construccion de una casa sobre la Carniceria de la villa, se acordó pedir al Sõr. Gobernador Civil la autorizacion competente al tenor de lo que dispone el art.º 52, par.º 4º de la ley municipal vigente.

Por ultimo se acordó que volvieran á sacarse á publica subasta el dia diez y siete del presente mes los cueros y sebos que resulten de las reses que desde el dia primero de Enero proximo venidero hasta fin de Junio inmediato se maten por cuenta del Ayuntamiento y con sugecion á las condiciones que dispuso para el efecto.

Con lo que se levantó la sesion y firma esta acta el Sõr. Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Zumalabe, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Regidores D. Jose Agustin Aguirre, D. Ygnacio Aranolo, D. Pedro Errarguin, D. Francisco Azcarate, D. Gregorio Azcargorta, y D. Felix de Irazabal Beitia, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose hecho lectura del Acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Correspondiendo á la excitacion de la Exma. Diputacion Foral se resolvió abrir una suscricion con el objeto de reparar en lo posible las perdidas que han ocasionado las inundaciones en la provincia de Almeria en los dias 21, 22, y 23, del mes pasado de Octubre.

Se leyeron las condiciones para el remate en publica subasta del suministro del petroleo, tubos y mechas para el alumbrado publico en todo el año natural de 1872 y habiendose aprobado por el Ayuntamiento se señaló la hora de las once del proximo domingo dia 17, para dicho remate.

El Sr. Presidente dió lectura de una carta de D. Jose Aranzadi dirigida á D. Joaquin Aguirre, quien le habia remitido para su conocimiento. Aquel Sr. dice en nombre de su cuñada D.a Pascuala que esta resuelta á ceder en censo á la villa por la cantidad de 4000, reales anuales su casa de Barrencale con el objeto de construir un mercado. En atencion á que no se hallaba presente el referido Sr. Aguirre se resolvió dejar este asunto intacto hasta la inmediata sesion.

El mismo Sr. Presidente expuso que por las ventanas del edificio del Juzgado de primera Instancia se introducia agua en dias de lluvias, lo cual contribuya á destruir los pisos y cielo-rasos. En su consecuencia se acordó autorizarle al mismo para que mandase remediar el desperfecto que habia anunciado.

Con lo cual se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Man.l
de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, bajó la Presidencia del Sr. Alcalde de ella D. Juan Zumalabe, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Regidores, D. Jose Agustin Aguirre, D. Ignacio Aransolo, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Azcarate,